NUMERO 8 Martes 18 de Enero Año 1972

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00 »
Trimestre..... 100,00 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... 7,00 Ptas.

Número 88

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ENERO DE 1972

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. Jaime Santamaría Bejarano.

VICEPRESIDENTE:

D. Jesús Grande Aparicio.

DIPUTADOS:

D. Lorenzo García Iglesias.
D. Valentín Martín Cermeño.
D. Jenaro Reviriego Reviriego.
D. Orencio Trullén Sánchez.

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. José Santacana Martín.

SECRETARIO INTERINO:

D. Ignacio Aguirre Charro.

La Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la Sesión anterior.

Se acordó incoar expediente de jubilación forzosa por edad, de la sirvienta del Hospital Provincial, doña Gumersinda Jiménez Martín, a partir del día 13 de enero actual.

Renovar expresamente el contrato de arrendamiento de servicios del Médico Psiquiatra del Hospital Provincial, don Juan Francisco Peña Otero, por seis meses.

Reorganizar provisionalmente el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, con jornada independiente de 4'30 a 8'30 de la tarde, concediendo una gratificación mensual de 6.000 pesetas al Jefe de dicho servicio, y a cuyas órdenes trabajará un auxiliar mecanógrafo por el sistema de servicios contratados.

Pase a informe del señor Interventor-Delegado del Hospital Provincial, propuesta del señor Administrador de dicho Centro, para gratificar a tres empleados del mismo, por no haber disfrutado sus vacaciones anuales reglamentarias

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión de 13 de noviembre último, y haciendo uso de la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local, en fecha 2-11-1971, se nombran sirvientas del Hospital Provincial por el sistema de servicios concertados y tiempo de seis meses, con efectos de 1.° de diciembre de 1971, a las señoritas propuestas por el señor Administrador de dicho Centro.

Pase a estudio e informe de la Sección 1.ª de Gobierno, solicitud de los funcionarios de plantilla de esta Corporación, de elevar la gratificación que actualmente disfrutan y distribución de los premios anuales por buenos servicios, propuesta por los Jefes de las distintas dependencias.

Desestimar petición formulada por varios funcionarios jubilados y pensionistas de esta Corporación, para que se les facilite gratuitamente la Asistencia Médico-Farmacéutica, ya que en sesión de 1-4-1971, se acordó elevar consulta sobre el particular, a la Dirección General de Administración Local, y ésta se pronunció en informe de fecha 25-5-71, en el sentido de que los mismos vienen obligados a participar en el precio de coste de los medicamentos, en la misma forma en que lo vienen haciendo hasta ahora.

Vista la reclamación formulada por doña Catalina Vela Martín, sobre el percibo de una beca de 12.000 pesetas concedida a la misma por la M. U. N. P. A. L., se acordó requerir al Jefe de los Servicios de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración Local, en esta Corporación, para que en el improrrogable plazo de 15 días a contar desde esta fecha, justifique documentalmente haber presentado ante la Oficina correspondiente, los Partes Mensuales de Variaciones de Pensionistas, modelos 602/36 y 602/37, desde el mes de noviembre de 1969 hasta la fecha, así como los Boletines Mensuales de Liquidación, modelo 202/1 desde el mes de enero de 1970 hasta la actualidad, ya que de no efectuarlo así, en el indicado plazo ni justificarse las causas que se lo han impedido, se adoptarán las medidas pertinentes que procedan.

Aprobar la certificación de obra ejecutada en la «Zona de Niños» del Hospital Provincial por el Contratista, don Maurino Encinar Moreno, por importe de 75.000 pesetas.

Aprobar certificación final de obra ejecutada en la «Zona de Monjas o Clausura» del Hospital Provincial, por el Contratista, don Angel Blázquez Rodríguez, por importe de 581.287'99 pesetas.

Aprobar certificación de materiales servidos por «Almacenes Martín Mulas, S. L.», de Avila, para diferentes obras en Zonas del Hospital Provincial, por importe de 108.695 pesetas.

Aprobar certificación de obra ejecutada por el Contratista don Jacinto de Tapia García, para la reparación del Camino Vecinal de Villarejo del Valle a la Carretera C-502 de Avila a Talavera de la Reina, por importe de 606.894 pesetas, así como la recepción definitiva de dichas obras.

Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras de reparación del Camino Vecinal de Manjabálago a Ortigosa, realizadas por el Contratista, don Julio García Pérez.

Aprobar acta de recepción única y definitiva de las obras de reparación de los Caminos Vecinales de Vadillo de la Sierra a la Carretera N-110 de Navacepedilla de Corneja a Villafranca de la Sierra, realizadas por el Contratista, don Julio García Pérez.

Aprobar acta de recepción única y definitiva de las obras de reparación de los Caminos Vecinales de Saornil a Tolbaños, de Tolbaños a San Esteban de los Patos, y de esta localidad a la Estación de Ferrocarril de Mingorría, realizadas por el Contratista, don Luis Sánchez Muñoz.

Se aprobó la propuesta de la Presidencia de esta Corporación, para que, durante el año de 1972, continúe percibiendo esta Excma. Diputación el Recargo sobre la Contribución Rústica de la Provincia.

Aprobar los Presupuestos facilitados por la Compañía Telefónica Nacional de España en Avila, para la instalación del teléfono en las localidades de Navandrinal y Villarejo (Anejos de San Juan del Molinillo); Pajarejo y Cabezas de Bonilla pertenecientes al Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra; Muñochas y Muñopepe, por importe total de 417.000 pesetas, cuyo 50 por 100 será abonado por esta Corporación con cargo al Plan de Cooperación Provincial, aprobado para el bienio de 1970-1971, y el otro 50 por 100 restante, a cargo de los respectivos Ayuntamientos.

Aprobar la Cuenta de Caudales del Presupuesto Ordinario rendida por el señor Depositario de Fondos Provinciales, correspondiente al tercer trimestre de 1971.

La Corporación quedó enterada del informe emitido por el Ministerio de Industria, que ha sido remitido por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, sobre el «Estudio Hidrogeológico de la Moraña», y facultar expresamente a la Presidencia, para que previas las gestiones oportunas con los demás Organismos interesados, resuelva lo procedente, en cuanto afecta a esta Corporación para la mejor defensa de los intereses de la Provincia.

La Diputación quedó enterada del reconocimiento del Iltmo. Sr. Don Juan Bautista Serra Padrosa, por la felicitación que en su día le fué cursada por la misma, con motivo de su nombramiento para Director General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Por no figurar en el Orden del Día, fueron declarados de urgencia, y con el informe favorable del señor Interventor de Fondos Provinciales, se adoptaron igualmente por unanimidad de los señores asistentes con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

Aprobar la propuesta formulada por el señor Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Distribución de un Premio de Cobranza Complementaria a favor de los señores Recaudadores de las cinco Zonas de esta Provincia, por importe total de 300.000 pesetas.

Aprobar certificación de obras realizadas por el Contratista, don Maurino Encinar Moreno, en el edificio de la Residencia Provincial, 1.ª fase por importe de 417.037'50 pesetas, con cargo a la subvención de 750.000 pesetas concedidas por la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación (Crédito 16.04.731.2 del Presupuesto de 1971) y remitirla a dicho Organismo para su aprobación definitiva y abono correspondiente.

También por unanimidad se desestimó recurso de reposición interpuesto por un funcionario técnico-administrativo contra acuerdo de esta Corporación de fecha 4-12-71, por el que se inició la incoación de expediente disciplinario por supuestas faltas cometidas en el ejercicio de su cargo en razón a que la tramitación de dicho expediente, es el único medio legal por el que esta Diputación puede llegar al conocimiento exacto de lo ocurrido y poder adoptar las medidas que en su consecuencia, sean de rigor.

Lo que se hace público en este periódico Oficial, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Avila, a 12 de enero de 1972.—El Secretario Interino, Ignacio Aguirre Charro.—V.° B.°: El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 87

Junta Provincial del Censo Electoral de Avila

SESION DE LA JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILA, DEL DIA 3 DE ENERO DE 1972

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. Miguel Vegas Fabián.

VOCALES:

D. José Santacana Martín.
D. Luis Sánchez Ferrero.
Iltmo. Sr. D. Agustín Tejedor Sastre.
D. Fernando Alcón Sáez.
Iltmo. Sr. D. Jaime Santamaría Bejarano.
D. Nicolás Martín San Segundo.
D. Eladio Vaquero Martín.
D. Victorino Jiménez Muñoz.
D. Miguel-Angel Jiménez Prieto.

SECRETARIO:

D. Ignacio Aguirre Charro.

En la Ciudad de Avila, siendo las diecisiete horas del día tres de enero de mil novecientos setenta y dos, se reunió la Junta Provincial del Censo Electoral en la Sala de Justicia de la Iltma. Audiencia Provincial, bajo la Presidencia de su Titular y con asistencia de los señores reseñados al margen, habiendo excusado su asistencia el Iltmo. Sr. Vice-Presidente D. Jesús-María Rodríguez López; Ilustrísimo Sr. D. Antonio Mendoza Pedrezuela; D. Rufino-Anselmo Espinosa Pérez, y don Antonio Peralta Polo, asistiendo D. José Santacana Martín, como Diputado Primero del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Avila, en sustitución del Ilustrísimo Sr. Decano del mismo D. José Dávila Dávila.

Abierto el acto por la Presidencia, se dió lectura por el Secretario al Acta de la Sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad de los señores asistentes con derecho a voto.

Siendo el objeto principal de esta Sesión, proceder a la constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral para el bienio 1972-1973, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la vigente Ley Electoral, se acordó igualmente por unanimidad, que la misma quedase constituída en la siguiente forma:

Presidente: Iltmo. Sr. D. Miguel Vegas Fabián, Presidente de la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Vice-Presidente: Iltmo. Sr. D. Jesús-María Rodríguez López, Delegado Provincial en Avila del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Iltmo. Sr. D. José Dávila Dávila, Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados, o persona que legalmente le sustituya.

Iltmo. Sr. D. Antonio Mendoza Pedrezuela, Delegado Provincial de Estadística de Avila.

D. Luis Sánchez Ferrero, Notario más antiguo de esta Ciudad.

Iltmo. Sr. D. Agustín Tejedor Sastre, Delegado Provincial de Trabajo de Avila.

D. Fernando Alcón Sáez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Avila.

D. Antonio Peralta Polo, Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Avila.

D. Rufino-Anselmo Espinosa Pérez, Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Avila.

Iltmo. Sr. D. Jaime Santamaría Bejarano, Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería.

D. César Velayos Rico, Presidente del Sindicato Provincial de la Alimentación.

D. Nicolás Martín San Segundo, Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

D. Eladio Vaquero Martín, Presidente del Sindicato Provincial de la Construcción.

D. Victorino Jiménez Muñoz, Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo.

D. Miguel-Angel Jimenez Prieto, Presidente del Sindicato Provincial del Metal.

Secretario: D. Ignacio Aguirre Charro, Secretario Interino de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por no figurar en el Orden del día, se levantó la Sesión, siendo las dieciocho horas del día al principio indicado, firmando todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario doy fe.—El Secretario, Ignacio Aguirre Charro.—Visto Bueno: El Presidente, Miguel Vegas Fabián.

Número 93

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

CIRCULAR del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales sobre liquidaciones de Presupuestos del Ejercicio de 1971.

A todas las Corporaciones Locales de la provincia:

Estando en la época de la confección de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1971, se recuerda a las Corporaciones Locales de la provincia, que la misma deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 1 al 7 inclusives de la Circular de 1.° de Diciembre de 1958 («B. O. del E.» de 9 de enero siguiente) y demás disposiciones, debiendo tener especialmente en cuenta lo siguiente:

PLAZO DE PRESENTACION

Deberán cumplirse los plazos establecidos por la citada Circular y en su consecuencia en el mes de febrero próximo se remitirá a esta Jefatura Provincial copia de la liquidación.

El día 10 de marzo, este Servicio Provincial dará relación de las Corporaciones que no hayan presentado las liquidaciones, a la Jefatura Superior de este Servicio y al Gobierno Civil de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone dicha Circular.

MODELOS 12 (Ingresos) y 13 (Gastos)

I.—Antes de enviar las liquidaciones se comprobará su exactitud matemática en sus sumas horizontales y verticales.

II.—Se totalizará por artículos y capítulos al terminar los conceptos y partidas de cada uno de ellos, sin interrumpir las sumas de cada folio, que seguirán arrastrándose sucesivamente con el «suma y sigue» y «suma anterior», con independencia de los totales de artículos y capítulos. Dicha suma y sigue y suma anterior, deberá llevar incluída en todas las columnas la nómina única.

III.—Al finalizar y como comprobación, se consignará en cada uno de estos modelos un resúmen por capítulos, cuyos resultados totales coincidirán matemáticamente con el total general arrastrado al final de los folios.

IV.—La liquidación del capítulo 8.° deberá practicarse concepto por concepto o partida por partida, según se trate de Ingresos o Gastos, *no englobándose en ningún caso.*

V.—*Se vigilará especialmente la incorporación de resultas comprobándose:*

En el Modelo 12 (Ingresos) que la columna de «Recursos presupuestos» coincide matemáticamente con las cantidades pendientes de ingreso de ejercicios anteriores más la existencia en Caja, más el importe del presupuesto preventivo.

En el Modelo 13 (Gastos), que el total de la columna «Créditos del Presupuesto Refundido», coincide matemáticamente con la suma de todas las cantidades pendientes de pago en fin del ejercicio anterior, más el importe del presupuesto preventivo.

Y finalmente, que la «Recaudación líquida» (Modelo 12) menos los «Pagos líquidos» (Modelo 13), coincide con la existencia en Caja en 31 de diciembre de 1971.

VI.—A fin de unificar criterios, la deducción por el concepto de «Nómina Unica» se practicará en los modelos 12 y 13 de la siguiente forma:

En el estado de Gastos, capítulo 1.°, partida 1,1701, deberá reflejarse el importe de la Nómina Unica en las columnas de aumentos, créditos definitivos, pagos realizados, pagos líquidos y obligaciones reconocidas, deduciéndose al final del artículo con la rúbrica «Bajas por el concepto de Nómina Unica» y obteniéndose así las operaciones líquidas del mismo artículo. Igualmente se realizará esta operación al final del capítulo.

En cuanto al estado de Ingresos,

DIPUTACION PROVINCIAL AVILA ARCHIVO

capítulo 7.°, partida 7,303, la Nómina Unica ha de reflejarse en las columnas de ingresos realizados, recaudación líquida, derechos liquidados y en diferencia en más, deduciéndose al final del artículo con la rúbrica «Bajas por el concepto de Nómina Unica» y obteniéndose así, al igual que en gastos, las operaciones líquidas del mismo artículo. Igualmente se realizará esta operación al final del capítulo.

En el resúmen por capítulos a que se refiere el párrafo III, después de transcribir los importes totales tanto en ingresos como en gastos y después del capítulo 7.°, se incluirá una línea con la rúbrica «Bajas por el concepto de Nómina Unica», en la que se deducirán de los totales de las distintas columnas en que se hayan figurado, obteniéndose en la línea siguiente, bajo la rúbrica «Operaciones líquidas», los resultados de esta deducción. A estos resultados se adicionarán los del capítulo 8.°, obteniéndose el total general. Por tanto, las cantidades totales de la suma de los capítulos de ambos modelos se obtendrán con los resultados de éstas deducciones.

Para una mayor comprensión de este último párrafo, a continuación se transcriben los epígrafes de que han de constar los resúmenes de ingresos y gastos.

INGRESOS

Capítulo 1.°—Impuestos directos.
Capítulo 2.°—Impuestos indirectos.
Capítulo 3.°—Tasas y otros ingresos.
Capítulo 4.° — Subvenciones y participaciones en ingresos.
Capítulo 5.°—Ingresos patrimoniales.
Capítulo 6.°—Extraordinarios y de capital.
Capítulo 7.°—Eventuales e imprevistos. (Incluído la Nómina Unica).
Sumas operaciones ejercicio corriente. (Incluída la Nómina Unica).
Baja por el concepto de Nómina Unica.
Operaciones líquidas ejercicio corriente. (Deducida Nómina Unica).
Capítulo 8.°—Resultas.
TOTALES. (Incluída la Nómina Unica). Igual al total general arrastrado al final de los folios.
Baja por el concepto de Nómina Unica.
TOTALES (deducida Nómina Unica).

GASTOS

Capítulo 1.°—Personal activo. (Incluída la Nómina Unica).
Capítulo 2.°—Material y diversos.
Capítulo 3.°—Clases pasivas.
Capítulo 4.°—Deuda.
Capítulo 5.° — Subvenciones y participaciones en ingresos.
Capítulo 6.°—Extraordinarios y de capital.
Capítulo 7.°—Reintegrables, indeterminados e imprevistos.
Sumas operaciones ejercicio corriente (Incluída Nómina Unica).
Baja por el concepto de Nómina Unica.
Operaciones líquidas ejercicio corriente. (Deducida Nómina Unica).
Capítulo 8.°—Resultas.
TOTALES. (Incluída Nómina Unica). Igual al total general arrastrado al final de los folios.
Baja por el concepto de Nómina Unica.
TOTALES. (Deducida la Nómina Unica).

VII.—Se recomienda que al enviar la Liquidación, se acompañen ya los duplicados de los modelos 12 (Liquidación por conceptos de ingresos), 13 (Liquidación por partidas de gastos) y 29 (Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto) que posteriormente habrían de remitirse a efectos estadísticos. Todos los documentos han de presentarse perfectamente legibles y limpios.

CORPORACIONES CON DEFICIT EN EL PRESUPUESTO REFUNDIDO

Si al incorporar las Resultas, se hubiera producido déficit en el Presupuesto refundido, a la Liquidación se acompañará certificación expedida por el Secretario del acuerdo de suspensión de los gastos voluntarios para nivelar aquél, o de consignación del déficit en el primer Presupuesto que se forme.

Avila, 15 de enero de 1972.—El Jefe Provincial, Federico Moreno Higueruelo.

Número 89

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE COLONIZACION Y ORDENACION RURAL

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE AVILA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de SIGERES (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de Marzo de 1969.

PRIMERO: Que con fecha 23 de Noviembre de 1971, la Dirección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de la zona de SIGERES (Avila), tras las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Avila (Plaza de Santa Teresa número 12-2.°) por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración solo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a doce de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe de la Delegación, Carlos de Soroa y Plana.

Número 92

Sección Forestal de la Delegación Provincial de Agricultura de Avila

PERIODO DE VISTA DEL EXPEDIENTE DE AMOJONAMIENTO DEL MONTE NUMERO 62

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento total del Monte «Los Egidos» número 62 del Catálogo, de la pertenencia de Casillas, radicante en el término municipal de dicho pueblo se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de esta Sección Forestal (calle del Capitán Méndez Vigo, 6 y 8) durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los 15 días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, Santiago Ruiz Sánchez.

SECCION DE ANUNCIOS

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y de su Partido Judicial,

HACE SABER: Que el día doce de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de la mitad proindiviso de la finca que luego se dirá, embargada al ejecutado Don Eliseo García Jara, en autos de juicio ejecutivo registrados al número 28 de 1971, que le tiene promovidos el Procurador Don Carlos Alonso Colino, en nombre y representación de Doña Emerenciana Martín Pérez, en reclamación de 105.000 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas.

DESCRIPCION DE LA FINCA:

Rústica. Terreno, radicante en el término de Guisando, al sitio del Carquesal, con riego, que ocupa una extensión de una hectárea ocho áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda por Norte, regadera pública; Este, parcela segregada y Francisco Garro Jara; Sur, León Carvajal, y Oeste, parcela segregada y herederos de Pedro Retamal García.

Valorada la mitad de dicha finca en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

OBSERVACIONES:

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.ª La venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Es objeto de subasta la mitad proindiviso de la finca descrita.

Dado en Arenas de San Pedro, a doce de Enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, José María Ramos.—El Secretario, (Ilegible). —94

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta para la enajenación del aprovechamiento ordinario de resinas de los Montes de Utilidad Pública número 1 y 2 pertenecientes a los bienes propios de este Ayuntamiento y año forestal 71/72 a efectos de examen y en su caso formular las reclamaciones que se estimen justas.

El Arenal, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, N. Crespo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tendrá lugar a las doce treinta horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta cuyas condiciones se expresan a continuación.

PRIMERA. — Aprovechamiento ordinario de resinación a vida de 29.583 pinos en tercera entalladura de los Montes de Utilidad Pública números 1 y 2 del Catálogo, pertenecientes a los bienes propios de este Ayuntamiento. Lote 1.º, Grupo B, Cuarteles B y C, y año forestal 71/72.

Precio de Tasación: 709.992 pesetas.

Precio Indice: 887.490 pesetas.

Fianza provisional: 21.300 pesetas.

SEGUNDA: PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a la subasta de este aprovechamiento, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive a la celebración de la subasta durante las horas de oficina de 9 a 13 en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con Pólizas del Estado de seis pesetas y cinco pesetas en sellos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

TERCERA: GARANTIAS. — En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Carnet de Empresa con responsabilidad, debidamente reintegrados y Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la Tasación, bien lo haya hecho en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituir en la misma forma se completará hasta el 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento y dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación.

CUARTA: DURACION DEL CONTRATO. — Desde la entrega hasta el 15 de noviembre de 1972.

QUINTA: DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte rematante queda obligado a pagar en el Distrito Forestal de Avila, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de señalamiento. Igualmente abonará los gastos de anuncios del pliego de condiciones y subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos graven o puedan gravar en lo sucesivo este aprovechamiento.

SEPTIMA: PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejoras) que habrá de ingresar en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia, en la Depositaría Municipal en dos plazos iguales, el primero durante el mes de mayo, y el segundo y último, dentro del mes de octubre, ambos del año 1972.

OCTAVA: SISTEMA DE RESINACION.—El sistema de resinación será por «pica de corteza» con estimulantes químicos. La estimulación se efectuará por pulverización con solución ácida o con pasta a elección del rematante del aprovechamiento. El pliego de condiciones relativas exclusivamente al sistema de «pica de corteza» publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 30 de diciembre de 1969, será de aplicación a este aprovechamiento.

NOVENA: SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta con los mismos tipos y condiciones de la primera al siguiente día hábil, después de transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente a la celebración de la primera subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación a este caso.

El Arenal, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Nemesio Crespo.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia y vecindad en....., calle de ....., con Documento Nacional de Identidad núm....., expedido en....., el.....de.....de 19....., en nombre propio o en representación de don....., cuyo poder acompaño o exhibo, enterados del anuncio de subasta del aprovechamiento ordinario de resinas de los montes de Utilidad Pública números 1 y 2, pertenecientes a los bienes propios del Ayuntamiento de El Arenal (Avila), publicados en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, números .....y....., respectivamente, se compromete a efectuar dichos aprovechamientos con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, por el precio de..... pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —75

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, que habrán de regir en las subastas de los aprovechamientos de resinas del Monte número 56 del Catálogo y año forestal 1971 72, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 24, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Adrada, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, J. M. Martín Lázaro. —57

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

ANUNCIO

Se hace público que en esta Secretaría se halla expuesto el Presupuesto extraordinario formado para el abastecimiento de agua a la localidad lo que se hace público conforme el artículo 669 de la Ley de Régimen Local a fin de que durante el plazo de quince días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan presentar las reclamaciones que se crean pertinentes las personas a que se refiere el artículo 656 de la referida Ley.

Gemuño, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Guillermo Velayos. —60

Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base al concurso para arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad durante el año actual, se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días de acuerdo con cuanto previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz. —71

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el padrón de contribuyentes por el concepto de arbitrio por el servicio de recogida de basuras, durante cuyo plazo se pueden formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Candeleda, a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jacinto Pazos. —38

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el servicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Peguerinos, a 11 de enero de 1972.—El Alcalde, A. Herranz. —63

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA